

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 25 de agosto de 2022

Radicado No. 2011-001213-00

Subsanada en legal forma y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda DIVISORIA de MAYOR CUANTÍA promovida por JUAN MANUEL JURADO NIETO, ZORAIDA CRISTINA JURADO NIETO, LUIS FERNANDO JURADO NIETO, JURADO NIETO, MIGUEL ANTONIO JURADO CASTAÑEDA, MARTHA ELENA JURADO CASTAÑEDA, MARÍA INÉS JURADO CASTAÑEDA Y BRAULIO JURADO RAMOS REPRESENTADO POR NANCY JURADO RAMOS contra BERTILDA JURADO SEGURA, MARÍA CONSTANZA JURADO SEGURA, CONCEPCIÓN JURADO SEGURA Y LUIS JAVIER JURADO SEGURA EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE NEPOMUCENO JURADO RAMOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE NEPOMUCENO JURADO RAMOS.

Notifíquese personalmente a los demandados (artículos 290 a 293 del CGP), indicándoles que disponen de un término de diez (10) días para ejercer su derecho de defensa.

Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que deberá proceder a inscribir la medida en el inmueble objeto del litigio.

Actúa el abogado Julio Humberto Meléndez Boada en representación de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 25 de agosto de 2022

Radicado No. 2011-01213

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ